



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESOLUCIÓN DE APELACIÓN

Cuernavaca, Morelos, a 28 de febrero de 2023.

La Segunda Sala del Primer Circuito Judicial, analizó el expediente 281/2022-12-OP, derivado del recurso de apelación relativo a los siguientes datos:

- **Recurrente:** sentenciado
- **Resolución impugnada:** sentencia definitiva condenatoria de 19 de agosto de 2022
- **Órgano jurisdiccional que lo emitió:** Tribunal de Enjuiciamiento compuesto por las personas juzgadoras:
  - Leticia Damián Avilés (presidenta)
  - María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena (tercera integrante)
  - Joel Alejandro Linares Villalba (relator)
- **Carpeta de origen:** JO/51/2022
- **Sentenciado:**
  - [No.1] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculpado [4] 0
  - [No.2] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado se ntenciado procesado inculpado [4]
- **Delito:** extorsión agravada
- **Fundamento de los delitos:** 146, párrafos uno y tres, fracción I, del Código Penal para el Estado de Morelos

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- **Víctima:** de iniciales  
[No.3]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[1  
4]

Hecho lo anterior, se resuelve el recurso de apelación conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

### 1. I. Auto de apertura a juicio oral

El 05 de abril de 2022, se emitió un auto de apertura a juicio oral<sup>1</sup> en la carpeta preliminar JC-535/2020, seguida en contra de [No.4]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado\_[4] o [No.5]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado\_[4] o [No.6]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentencia do\_procesado\_inculpado\_[4], por el delito de extorsión agravada, cometido contra la víctima de iniciales [No.7]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14]

### 2. II. Radicación del juicio

El 21 de abril de 2022, el Tribunal de Juicio Oral compuesto por las Juezas Leticia Damián Avilés (presidenta) y María Luisa de Jesús Rodríguez Cadena (tercera integrante),

<sup>1</sup> El auto de apertura a juicio oral es apreciable en las páginas 9 a la 27 del expediente de apelación.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

así como por el Juez Joel Alejandro Linares Villalba (relator), radicó el juicio bajo la designación JO/51/2022<sup>2</sup>.

### 3. III. Juicio

El juicio en cuestión se desarrolló los días 7, 11, 12 y 15 de julio de 2022, así como el 12 y 19 de agosto del mismo año, de la siguiente manera:

Fecha de audiencia	Contenido de la audiencia	Resultado
04/julio/22	Inicio del juicio con: <ul style="list-style-type: none"><li>- Lectura de los hechos de la acusación</li><li>- Alegatos de apertura</li><li>- <b>Testimonio</b> de [No.8]_ELIMINADO_el_nombre_completo_[1]</li><li>- <b>Testimonio</b> de Maia Ávila Cabrera</li><li>- <b>Testimonio</b> de César García Ayala</li></ul>	Se aplaza el debate para el 07/julio/2022
07/julio/22	Continúa el debate con: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testimonio</b> de Sergio Salinas Vázquez</li><li>- <b>Testimonio</b> de Enrique Barreto Orihuela</li></ul>	Se aplazó el debate para el 11/julio/2022
11/jul/22	Continuación del juicio con: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testimonio</b> de Carlos Alberto Sánchez Benítez</li><li>- <b>Testimonio</b> de Miguel Ángel Flores Martínez</li><li>- <b>Testimonio</b> de David Palma Moreno</li><li>- <b>Testimonio de la víctima</b> [No.9]_ELIMINADO_Nombre_de_la_víctima_ofendido_[14]</li><li>- <b>Desistimiento de la testigo</b> Madai Rodríguez Nava</li></ul>	Se aplazó el debate para el 12/jul/2022
12/jul/22	Continuación del juicio con: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testimonio</b> de [No.10]_ELIMINADO_Nombre_del_imputado_acusado_sentenciado_procesado_inculcado_[4]</li></ul>	Se aplazó el debate para el 15/jul/2022
15/jul/2022	Continuación del juicio con: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Alegatos de clausura</b></li><li>- <b>Fallo condenatorio</b></li></ul>	Se programó el 12/ago/22 para individualización de la sanción
12/ago/22	Se individualizó la sanción: <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>15 años de prisión</b></li></ul>	Se programó el 19/ago/22 para

<sup>2</sup> El auto de radicación se aprecia en las páginas 31 a la 33 del expediente de apelación.

	<ul style="list-style-type: none"><li>- Multa de 799 UMA's (\$69,417.12 pesos)</li><li>- Reparación del daño moral por \$20,000.00 pesos</li></ul>	explicar la sentencia
19/ago/22	Se explicó la sentencia y se agregó en pieza papel al expediente	-----

#### 4. IV. Sentencia condenatoria (acto reclamado)

El 19 de agosto de 2022, se dictó la sentencia condenatoria en contra del acusado<sup>3</sup>, por considerar el Tribunal de Enjuiciamiento que se había acreditado el delito de extorsión y su agravante, así como la plena responsabilidad de [No.11]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] o [No.12]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] o [No.13]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], a título de partícipe cómplice.

5. Esa sentencia condenatoria constituye el acto que se reclama vía apelación por el sentenciado.

#### 6. V. Recurso de apelación

El 19 de agosto de 2022, el sentenciado presentó un recurso de apelación en contra de la sentencia definitiva mencionada y se registró su escrito con número de control interno 9681<sup>4</sup>.

<sup>3</sup> La sentencia recurrida se aprecia en las páginas 213 a la 236 del expediente de apelación.

<sup>4</sup> Página 243 a la 261 del expediente de apelación.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

7. A la Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos le toco conocer el recurso de apelación, el cual se registró como expediente **281/2022-12-OP** y se asignó a la Ponencia 12 para emitir el proyecto de resolución respectivo.

### 8. VI. Audiencia de explicación de sentencia

En acato a las jurisprudencias de registro digital 2018037<sup>5</sup> y 2024927<sup>6</sup> emitida por los Tribunales Colegiados de

<sup>5</sup> APELACIÓN EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO. EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES NO FACULTA A LAS PARTES NI AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA QUE DECIDAN SI SE CELEBRA O NO UNA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESUELVA DICHO RECURSO, PUES EL DICTADO DE LA SENTENCIA RESPECTIVA DEBE REALIZARSE EN FORMA ORAL Y EN LA AUDIENCIA CORRESPONDIENTE (INTERPRETACIÓN ARMÓNICA DE DICHO PRECEPTO, CON LOS DIVERSOS 4, 52, 58 A 63, 67, 477 Y 478 DEL PROPIO CÓDIGO).

El artículo 476 del Código Nacional de Procedimientos Penales establece: "Si al interponer el recurso, al contestarlo o al adherirse a él, alguno de los interesados manifiesta en su escrito su deseo de exponer oralmente alegatos aclaratorios sobre los agravios, o bien cuando el Tribunal de alzada lo estime pertinente, decretará lugar y fecha para la celebración de la audiencia, la que deberá tener lugar dentro de los cinco y quince días después de que fenezca el término para la adhesión.—El Tribunal de alzada, en caso de que las partes soliciten exponer oralmente alegatos aclaratorios o en caso de considerarlo pertinente, citará a audiencia de alegatos para la celebración de la audiencia para que las partes expongan oralmente sus alegatos aclaratorios sobre agravios, la que deberá tener lugar dentro de los cinco días después de admitido el recurso.". De su contenido se advierte que en el recurso de apelación en el sistema penal acusatorio existen dos momentos para celebrar la audiencia de alegatos aclaratorios de agravios, que puede ser dentro: a) de cinco y quince días de que fenezca el plazo para la adhesión; o b) de los cinco días después de admitido el recurso principal. Así, con independencia de que existe la posibilidad para las partes intervinientes de solicitar una audiencia de aclaración de agravios, conforme a una interpretación armónica de dicho precepto, con los diversos 4o., 52, 58 al 63, 67, 477 y 478 del propio código, en esa diligencia o en una posterior que dirima el recurso de apelación, el tribunal de alzada tendrá que emitir su resolución en forma oral, en la que exponga los sustentos jurídicos y consideraciones en las que fundamente su decisión judicial; de ahí que el artículo 476 invocado no puede constituir o representar una facultad conferida a las partes ni al tribunal de alzada para que se celebre o no una audiencia en la que se resuelva la apelación, sino que esa prerrogativa únicamente se cñe a la expresión en audiencia de alegatos aclaratorios, no para decidir si se dicta sentencia en forma oral o por escrito, porque de interpretarlo así, las formalidades esenciales inherentes al debido proceso, al menos en segunda instancia, quedarían a merced de las partes, cuando las disposiciones adjetivas del código referido "son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana", según lo establece su artículo 1o. En esa virtud, puede sostenerse que existen dos tipos de audiencias, la de aclaración de agravios o alegatos aclaratorios y la de fondo, sin perjuicio de que en la primera el tribunal de alzada pueda resolver de plano el fondo del asunto, como ya se explicó; luego, si en el particular, para resolver el recurso de apelación, no se celebró ninguna audiencia pública, se concluye que se violaron los derechos fundamentales contenidos en los artículos 14 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que resguardan el debido proceso.

Se puede consultar el criterio que precede escaneando el siguiente código QR:



<sup>6</sup> RECURSO DE APELACIÓN EN EL PROCESO PENAL ACUSATORIO. CUANDO EL DICTADO DE LA SENTENCIA QUE LO RESUELVE NO SE EFECTÚA EN LA FORMA PREVISTA POR EL ARTÍCULO 478 DEL CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, ESTO ES, ORALMENTE EN AUDIENCIA, SINO SÓLO POR ESCRITO, CON LA JUSTIFICACIÓN DE QUE LAS PARTES NO SOLICITARON LA AUDIENCIA

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Circuito -en las que se dispone la obligación del Tribunal de alzada que conozca un recurso de apelación de explicar la sentencia que lo resuelva de forma oral y en audiencia pública-, se programó la presente audiencia para explicar la resolución que nos ocupa.

9. En la audiencia pública desarrollada hoy 28 de febrero de 2023, estuvieron presentes en la Sala de audiencias:

---

**DE ACLARACIÓN DE AGRAVIOS ESTABLECIDA EN EL DIVERSO 476 DEL PROPIO CÓDIGO, NI EL TRIBUNAL DE ALZADA LA ESTIMÓ NECESARIA, ELLO ACTUALIZA UNA VIOLACIÓN A LAS LEYES DEL PROCEDIMIENTO QUE AMERITA SU REPOSICIÓN.**

*Hechos: Al resolver el recurso de apelación en el proceso penal acusatorio contra el auto que resolvió sobre la vinculación a proceso de la persona imputada, el Tribunal de Alzada omitió dictar la sentencia respectiva en la forma prevista por el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales, esto es, oralmente en audiencia pública, sino que sólo lo hizo por escrito, bajo la justificación de que las partes recurrentes no solicitaron la audiencia de aclaración de agravios establecida en el diverso 476 del propio código, ni aquél la consideró necesaria.*

*Criterio jurídico: Este Tribunal Colegiado de Circuito determina que el Tribunal de Alzada no está facultado para dejar de realizar la audiencia del dictado de la resolución correspondiente, a que se refiere el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales y plasmar la resolución solamente por escrito, ni siquiera bajo el supuesto de que las partes no manifestaran su interés de exponer oralmente alegatos aclaratorios, o que el propio tribunal no lo considerara necesario, ya que está obligado a dirimir la controversia de manera pública y oralmente, sin perjuicio de que posteriormente agregue el registro documentado; de ahí que al no haber actuado así, se actualiza una violación a las leyes del procedimiento que amerita su reposición.*

*Justificación: Lo anterior, porque con independencia de que existe la posibilidad para las partes intervinientes de solicitar una audiencia de aclaración de alegatos sobre los agravios, lo cierto es que en esa diligencia o en una posterior que dirima el recurso de apelación, el Tribunal de Alzada tendrá que emitir su resolución en forma oral, en la que exponga los sustentos jurídicos y consideraciones en los que fundamente su decisión judicial. En ese sentido, no resulta viable analizar la resolución escrita, cuando su dictado no se efectuó en la audiencia prevista en el artículo 478 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Además, no debe soslayarse que la decisión escrita tiene su origen en la audiencia que resuelve el recurso de apelación, esto es, en la determinación que, de manera verbal, emite la autoridad de alzada, debiendo contener todos los argumentos que la rijan, en tanto que la escrita sólo constituye un registro de las consideraciones que se expresaron oralmente en la audiencia, por lo que no es viable que tenga validez la pieza escritural cuando no se desahogó la audiencia que le diera legitimidad a lo escrito; incluso, no se estaría en aptitud de comprobar si la resolución escrita excede o no el alcance de lo que se hubiera determinado en la oral. Igualmente, esta decisión contraviene los artículos 14 y 20 de la Constitución General, en relación con los diversos 63, 67, segundo párrafo y 478 del código mencionado, dado que el Tribunal de Alzada no celebró la audiencia de apelación, lo que implica infracción al principio de oralidad que sirve como principal herramienta del nuevo sistema de justicia penal. Máxime que, como lo aclaró la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo directo en revisión 2666/2020, la audiencia de alegatos aclaratorios sobre los agravios no debe confundirse con la prevista en el artículo 478 indicado, en cuanto que éste señala que la sentencia que resuelva el recurso de apelación podrá ser dictada en audiencia, entre otro supuesto; de ahí que si en el particular, para resolver la apelación que dio origen al juicio de amparo indirecto no se celebró ninguna audiencia pública, puede válidamente sostenerse que se trastocaron los derechos fundamentales contenidos en los artículos 14 y 20 constitucionales, que resguardan el debido proceso.*



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

a) El Fiscal Alan Lorenzo Gómez Salas, con cédula profesional

[No.14]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]

b) El asesor jurídico público Jorge Miguel Moreno Contreras, con cédula profesional

[No.15]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]

c) El defensor público Óscar López Macedo, con cédula profesional

[No.16]\_ELIMINADO\_Cédula\_Profesional\_[128]

d) El sentenciado

[No.17]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o

[No.18]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o

[No.19]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y

10. Se verificó que las cédulas profesionales de las partes técnicas estuvieran registradas en el portal web del Registro Nacional de Profesiones, encontrando que sí existe registro de dichas cédulas y que éste coincide con las copias de las originales respectivas que obran en autos.

11. Se hizo constar que la víctima no compareció a pesar de haber sido debidamente convocada a la presente audiencia.

El criterio que precede se puede consultar escaneando el siguiente código QR:

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

12. En la diligencia se informó a las y los comparecientes que se explicaría la presente resolución, para lo cual se hizo una síntesis de la resolución impugnada y de los agravios expresados por el recurrente, para después explicar la calificación que se dio a los agravios y la resolución en cuestión que aquí se plasma de manera detallada conforme a los siguientes:

## CONSIDERACIONES

### 13. I. Competencia

**Esta Segunda Sala del Primer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado es competente** para conocer y resolver este recurso de apelación conforme al artículo 99, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos<sup>7</sup>; al 474 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>8</sup>; y a los diversos 4<sup>9</sup>, 5 fracción I<sup>10</sup>, 37<sup>11</sup> y 45 fracción I<sup>12</sup> de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos



<sup>7</sup> **ARTÍCULO \*99.-** Corresponde al Tribunal Superior:

[...]

**VII.-** Conocer de la segunda instancia en los negocios que la tengan para ante él conforme a las Leyes;

<sup>8</sup> **Artículo 474. Envío a Tribunal de alzada competente**

Concluidos los plazos otorgados a las partes para la sustanciación del recurso de apelación, el Órgano jurisdiccional enviará los registros correspondientes al Tribunal de alzada que deba conocer del mismo.

<sup>9</sup> **ARTÍCULO \*4.-** El Tribunal Superior de Justicia, la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina y los juzgados mencionados en el artículo anterior tendrán la competencia que les determine esta ley, y en su defecto las leyes de los fueros común y federal y demás ordenamientos legales aplicables

<sup>10</sup> **ARTÍCULO \*5.-** Son atribuciones de las autoridades judiciales:

I.- Ejercer la función jurisdiccional pronta, expedita y gratuita;

[...]

<sup>11</sup> **ARTÍCULO \*37.-** El Tribunal Superior de Justicia, para la atención de los asuntos de su competencia, ejercerá sus funciones en Salas Civiles, Penales, Mixtas, según lo determine el Pleno, integradas cada una por tres Magistrados y una Sala Unitaria Especializada en Justicia Penal para Adolescentes.

<sup>12</sup> **ARTÍCULO \*45.-** Corresponde a las Salas Penales, conocer:





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

14. Lo anterior, ya que **el hecho delictivo se cometió en Cuernavaca, Morelos**; lugar que se ubica dentro del territorio donde esta autoridad ejerce jurisdicción; además, el recurso se interpuso contra una sentencia condenatoria dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento con sede en Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, respecto del cual es competente esta Sala.

### 15. II. Oportunidad, idoneidad y legitimidad del recurso

El artículo 471, párrafo segundo de la legislación adjetiva<sup>13</sup> dispone que la apelación en contra de una sentencia definitiva dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento se debe **interponer dentro de los 10 días siguientes** a la notificación de la resolución impugnada.

16. La sentencia definitiva se dictó el 19 de agosto de 2022, quedando en ese momento notificado el recurrente, por lo que su plazo de 10 días comenzó el 22 de agosto y terminó el 2 de septiembre de 2022, siendo inhábiles los días 20, 21, 27 y 28 de agosto de 2022 por ser sábados y domingos.

---

*I.- Los recursos que la ley conceda contra las resoluciones de los Jueces de primera instancia y menores, dictados en los procesos del orden penal;*

[...]

<sup>13</sup> **Artículo 471. Trámite de la apelación**

[...]

*En los casos de apelación sobre el desistimiento de la acción penal por el Ministerio Público se interpondrá ante el Tribunal de enjuiciamiento que dictó la resolución dentro de los tres días contados a partir de que surte efectos la notificación. El recurso de apelación en contra de las sentencias definitivas dictadas por el Tribunal de enjuiciamiento se interpondrá ante el Tribunal que conoció del juicio, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la resolución impugnada, mediante escrito en el que se precisarán las disposiciones violadas y los motivos de agravio correspondientes.*

[...]

17. El sentenciado presentó su recurso de apelación el 19 de agosto de 2022<sup>14</sup>, por ende lo hizo **de manera oportuna**.

18. El artículo 468, fracción II<sup>15</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece que la sentencia definitiva dictada por el Tribunal de Enjuiciamiento es apelable. Tal es el caso que nos ocupa, pues el recurrente interpuso su apelación en contra de una sentencia definitiva dictada por un Tribunal de Enjuiciamiento, por lo que **el recurso es idóneo**.

19. Finalmente, los artículos 456 párrafo tercero<sup>16</sup> y 458<sup>17</sup> del Código Nacional de Procedimientos Penales, disponen que el derecho a recurrir le corresponde a la parte que pueda resultar agraviada por la resolución siempre que no hubieren contribuido a provocar el agravio.

20. En este caso, el sentenciado recurre la sentencia definitiva porque consideran que le afecta, sin que se

---

<sup>14</sup> Según el sello fechador de la Administración de Salas, que se aprecia impreso en el escrito de apelación que está en la página 243 del expediente.

<sup>15</sup> **Artículo 468. Resoluciones del Tribunal de enjuiciamiento apelables**  
*Serán apelables las siguientes resoluciones emitidas por el Tribunal de enjuiciamiento:*  
[...]

*II. La sentencia definitiva en relación a aquellas consideraciones contenidas en la misma, distintas a la valoración de la prueba siempre y cuando no comprometan el principio de inmediación, o bien aquellos actos que impliquen una violación grave del debido proceso.*

<sup>16</sup> **Artículo 456. Reglas generales**  
[...]

*El derecho de recurrir corresponderá tan sólo a quien le sea expresamente otorgado y pueda resultar afectado por la resolución.*

[...]

<sup>17</sup> **Artículo 458. Agravio.**

*Las partes sólo podrán impugnar las decisiones judiciales que pudieran causarles agravio, siempre que no hayan contribuido a provocarlo.*

*El recurso deberá sustentarse en la afectación que causa el acto impugnado, así como en los motivos que originaron ese agravio.*



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

aprecie que hubiera contribuido a generar esa afectación; por tanto, el recurso fue interpuesto por parte procesal **legitimada**.

21. En suma, se concluye que el recurso es oportuno, idóneo y que además lo presentó parte legitimada para tal efecto.

### 22. III. De los principios rectores del sistema penal

Previo a comenzar el análisis de fondo de los agravios –de ser el caso–, es necesario establecer que el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que el proceso penal a partir del cual se emitió la sentencia recurrida, es acusatorio y oral, y que se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

23. Por su parte, los artículos 10 y 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales establecen los principios de igualdad entre las partes y ante la ley, a partir de los cuales se debe garantizar que quienes intervengan en el proceso penal reciban el mismo trato y las mismas oportunidades para defender sus intereses, respetando siempre los derechos humanos previstos en el bloque constitucional y evitando cualquier tipo de discriminación.

24. También en los artículos 12, 13, 14 de la ley adjetiva, se prevé los principios de juicio previo y debido proceso, que obligan a las autoridades a que se sigan las

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

formalidades esenciales del procedimiento previo a tomar la decisión que resuelva el fondo del asunto; presunción de inocencia, que garantizan que se trate a las personas imputadas como inocentes hasta que se demuestre plenamente su culpabilidad y que su responsabilidad en los hechos se pruebe más allá de toda duda razonable; así como la prohibición de doble enjuiciamiento, que implica que solo se puede juzgar a una persona una sola vez por un hecho.

25. Estos principios constituyen el andamiaje fundamental a partir del cual se debe tramitar los procesos penales y eventualmente emitir una sentencia definitiva, por lo que en esta resolución se verificará su cumplimiento transversal durante todo el proceso.

**26. IV. Alcance del recurso y metodología para su estudio.** El artículo 461 del Código Nacional de Procedimientos Penales<sup>18</sup>, prevé que el Tribunal de Alzada, al resolver el recurso de apelación tiene prohibido extender su análisis a cuestiones no planteadas por los recurrentes, a menos que se advierta violación a los derechos humanos de la persona imputada –o sentenciada–, así como de la persona víctima u ofendida si no se trata de una persona moral pública<sup>19</sup>.

---

<sup>18</sup> **Artículo 461. Alcance del recurso**

*El Órgano jurisdiccional ante el cual se haga valer el recurso, dará trámite al mismo y corresponderá al Tribunal de alzada competente que deba resolverlo, su admisión o desechamiento, y sólo podrá pronunciarse sobre los agravios expresados por los recurrentes, quedando prohibido extender el examen de la decisión recurrida a cuestiones no planteadas en ellos o más allá de los límites del recurso, a menos que se trate de un acto violatorio de derechos fundamentales del imputado. En caso de que el Órgano jurisdiccional no encuentre violaciones a derechos fundamentales que, en tales términos, deba reparar de oficio, no estará obligado a dejar constancia de ello en la resolución*

<sup>19</sup> Cuestión última que se obtiene a partir de una interpretación del referido artículo 461 de la ley adjetiva, conforme a los parámetros de regularidad constitucional previstos en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación al principio y derecho de igualdad entre las partes y ante la ley previstos en los artículos 10 y 11 del Código Nacional de Procedimientos Penales.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

27. En otras palabras, el artículo mencionado prevé la suplencia de la deficiencia a favor de las personas imputadas, acusadas y sentenciadas, lo que se debe extender a víctimas u ofendidas que no sean personas morales públicas.

28. Lo anterior sigue la lógica de que las personas sentenciadas y las víctimas u ofendidas distintas a las personas morales públicas se encuentran en una posición de desventaja frente a la Fiscalía, que tiene de su lado toda una infraestructura organizacional dotada de personal técnico-jurídico, recursos financieros y materiales para la investigación de los delitos y persecución de las personas que quizá los cometieron.

29. De lo anterior se obtiene la razón sustancial por la que sí opera la suplencia de la deficiencia a favor del sentenciado o la víctima del delito, pero no a favor de la Fiscalía o de personas morales públicas en caso de ser ofendidas.

30. En el asunto que nos ocupa el recurrente es el sentenciado; por lo tanto, se analizará sus agravios conforme a la metodología de suplencia de la deficiencia, para que de advertir violaciones a sus derechos que no hubieren sido argumentadas o que hubieren sido mal argumentadas, se les supla en la deficiencia para subsanar tales violaciones.

### 31. V. Hechos de la acusación, pruebas desahogadas y sentencia recurrida

Los hechos por los que la Fiscalía acusó el sentenciado y que se propuso acreditar en juicio, son los siguientes:

En el año 2011, la víctima [No.20] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], conoció al acusado [No.21] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], comienza a extorsionar a la víctima [No.22] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], mencionándole supuestamente había abusado del acusado [No.23] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], exigiéndole dinero a cambio de no quemarlo en redes sociales, que era un puto y que la gente iba a saber que era puto y eso le afectaría en su trabajo a la víctima, por lo que esta realiza un depósito por la cantidad de \$2,500.00 pesos. Posteriormente el 02 de noviembre del año 2019, llega el acusado [No.24] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], interior del domicilio de la víctima ubicado en calle [No.25] ELIMINADO el domicilio [27], aproximadamente a las 02.00 de la mañana, lugar en el que estuvo platicando y conviviendo el acusado con la víctima sacando posteriormente un cuchillo el acusado [No.26] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] intentando degollar la víctima [No.27] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], exigiéndole al acusado [No.28] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], dinero a cambio de no hacerle daño, por lo que en ese momento la víctima le entrega una laptop, una bocina y la cantidad de \$1,500.00 continuando recibiendo mensajes extorsivos el día 21 de marzo del año 2020, a su número [No.29] ELIMINADO el Número de Teléfono [28]



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

], provenientes del número de origen [No.30] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], exigiéndole el acusado [No.31] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] a la víctima

[No.32] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que le depositara ese día mínimo 5 mil pesos, que de lo contrario empezaría a quemarlo en las páginas de Facebook con sus amigos, respecto a la vida sexual de la víctima, que no lo fuera a bloquear, porque entonces entendería su respuesta, que no le jugara al verga, que mejor le entregara dinero, que haber quien perdía más, enviando dos fotografías de un arma a la víctima, así mismo los días 26 de marzo y 15 de abril del año 2020, continúa recibiendo mensajes, realizando la víctima incluso dos depósitos por la cantidad de \$500.00 pesos, a nombre del acusado [No.33] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], siendo que en un mensaje le refieren a la víctima que supuestamente los activos trabajan para el cartel contrario de [No.34] ELIMINADO el nombre completo [1]y que querían cincuenta mil pesos para su patrón y que al menos le depositada dos mil o tres mil pesos mínimo.

Ya siendo el día 17 de abril del año 2020, la víctima recibe mensajes del número [No.35] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en los cuales le dicen "sobre seis días, ni un día más ok", posteriormente siendo el día 21 de abril del año 2020, aproximadamente desde las 15.02 horas, la víctima [No.36] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], comienza a recibir mensajes vía WhatsApp, cuando se encontraba en su domicilio ubicado en esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, mensajes vía WhatsApp a su número personal [No.37] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], registrándose ahora la línea [No.38] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en donde le refieren: "qué onda compa con la feria,

[No.39] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]me pasó tu número 'soy [No.40] ELIMINADO el alias

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

pseudónimo\_apodo\_[69], ya debes de tener el billete, a partir de hoy te arregla conmigo porque [No.41] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] va a valer pura verga, todavía de que te pasas de verga, a mí no me andes con mamadas y va en serio he [sic] cabrón, contéstame cabrón porque yo no tengo mucha tolerancia, vi que estabas en línea, y cuidado y me bloquees porque yo no acepto mamadas he [sic], ya nos llevó al domicilio de tu mamá, yo los levanto y a la verga, te tumbo mas [sic] feria por sus vidas, así que cárale a parte de que tengo gente que puede evidenciar tus puterías par [sic] que deberás [sic] ni trabajo tengas, conozco a mucha gente que te puede desmadrar en cuestiones de trabajo, así que tu dime que pedo [sic], ya sé que me estás leyendo, así que no te hagas pendejo. Ahorita me estoy haciendo llamar [No.42] ELIMINADO el alias pseudónimo\_apodo\_[69]”, enviándole diversos mensajes a la víctima de dicho número, entre estos uno en el cual le refieren que [No.43] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] le comentó que cuando lo apuñaló en su casa tenía cosas, pantallas y cosas así, que se las diera, algo a cambio del plazo que le iban a dar para juntarle los 30,000 que era la única opción, enviándole una fotografía de una cartulina y una persona tirada al lado, continuando recibiendo diversos mensajes la víctima el 22 de abril del año 2020, provenientes del número [No.44] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], a su número [No.45] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], siendo en uno de estos en donde le dicen: “puto varo sin huevos, pobre de tu mami que se la va a llevar la verga, que me iba a mandar una prueba para viera [sic] que un dedo o un brazo que era fácil dar con su familia [sic], que su mamá en [No.46] ELIMINADO el domicilio [27], y su hermano [No.47] ELIMINADO el nombre completo [1], en Jiutepec, y le hacen referencia a su hermano [No.48] ELIMINADO el nombre completo [1] en Chapultepec, y a su hermana.  
Por lo que siendo el día 23 de abril del año 2020, aproximadamente desde las 13.57 horas, el extorsionados se comunica del mismo número





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.49] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], pactando la víctima con los activos la entrega de dos pantallas, esto en la fuente de la iglesia de San Jerónimo, la cual se ubica en Tlaltenango, de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, a 18:00 horas [sic], por lo que siendo aproximadamente las 17.50 horas, llegan los acusados [No.50] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.51] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] O [No.52] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], a bordo de una motocicleta de la marca carabela, año 2015, sin placas de circulación, yendo el acusado [No.53] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] O [No.54] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de piloto, mientras que el acusado [No.55] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], viajaba en la parte trasera de dicha motocicleta, estacionándola sobre la calle del Salto, esquina con calle Salto Chico de la colonia Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos: para caminar los acusados hacia la calle San Jerónimo que se ubica en Tlaltenango, Cuernavaca, Morelos, a bordo de su vehículo aproximadamente las 18.05 horas [sic], siendo los acusados [No.56] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] Y [No.57] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] O [No.58] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quienes se acercan a la víctima y el acusado [No.59] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le pregunta a la víctima trajiste varo puto, contestándole a la víctima [No.60] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], que únicamente traía dos mil pesos y le entrega en ese momento al acusado [No.61] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la cantidad de dos mil pesos, consistentes en 4 billetes con la denominación de quinientos pesos,

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

asimismo el acusado [No.62] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] O [No.63] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], que es la persona quien toma la bolsa de color negro la cual contenía las dos pantallas exigidas como pago de la extorsión, siendo asegurados los acusados [No.64] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] Y [No.65] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] O [No.66] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4], una navaja metálica de la marca equalizer y una bolsa plástica de color negro la cual en su interior contenía una pantalla de color negro, de la marca la cobia [sic] de 29 por 17 pulgadas y una pantalla color negro, de 14 por 22 pulgadas y el acusado [No.67] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculpado [4] un celular de la marca [No.68] ELIMINADO dato patrimonial [114] y cuatro billetes de 500 pesos con números de serie: A2440410, E7501517, A5433787, D3766781, siendo precisamente el IMEI [No.69] ELIMINADO Nombre del Asesor Jurídico Particular [10] asegurado, el cual es ingresada la línea [No.70] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], de la cual se generaban los mensajes extorsivos a la víctima [No.71] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], por lo que con su conducta vulneraron el bien jurídico tutelado por la norma como lo es la libertad y el patrimonio.

32. Para acreditar esos hechos y la responsabilidad penal del absuelto, la Fiscalía desahogó las siguientes pruebas:

1. Testimonio de [No.72] ELIMINADO el nombre completo [1], Policía de Investigación Criminal adscrito a la UECS (asesora a la víctima en las negociaciones con sus extorsionadores)<sup>20</sup>

<sup>20</sup> 12.55 a las 13.52 horas de la grabación de la audiencia de 04 de julio 2022.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

La víctima le informó que en un partido de fútbol, en 2011, conoció a [No.73] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; a partir de ahí empezaron a convivir y tenían una relación personal.

En 2012, la víctima ocupó el cargo de [No.74] ELIMINADAS las referencias laborales [73] y es cuando [No.75] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] comienza a amenazar a la víctima, para que le diera dinero y otras cosas.

En 2019, [No.76] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] tiene una convivencia con la víctima [No.77] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14] en su domicilio, lo seduce, se van a la cama y estando ahí, sin quitarse la ropa, [No.78] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] saca una navaja de sus ropas e intenta degollar a la víctima, ésta se quita al sujeto y lo avienta a un costado de su cama; en ese momento, [No.79] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] coacciona a la víctima para no hacerle daño, por lo que la víctima le da una bocina Bose, una laptop y \$1,500 pesos, luego [No.80] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se va del domicilio.

Después, vía Facebook, desde un perfil con nombre "[No.81] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" (apodo de [No.82] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]), le comienza a pedir dinero \$2,500 pesos, para no difamar que es homosexual; la víctima, con tal de que no se hagan pública esa información, accede a hacer esos depósitos.

La víctima se presenta a denunciar porque el 08 abril de 2020 hace dos depósitos, uno con referencia [No.83] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], por \$500 pesos y el otro con referencia [No.84] ELIMINADO Número de cuenta bancaria [80], \$500 pesos, ambos con beneficiario [No.85] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. Esos recibos de depósito los presenta la víctima cuando denunció el hecho y son incorporados al juicio.

El testigo asistió a la víctima en las negociaciones.

En su informe se anexó capturas de pantalla de conversaciones y de la página de IFETEL, para saber las compañías de los teléfonos de esas conversaciones.

Uno de los teléfonos [No.86] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], que usaba

[No.87] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], es de la compañía Telcel. De este número se envían imágenes de una arma de fuego corta y otra larga, así al teléfono de la víctima; en la imagen de perfil de Whatsapp, aparece una foto de [No.88] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

sado\_inculcado [4].

Otro número utilizado por [No.89] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], según le comentó la víctima al testigo, era el [No.90] ELIMINADO el Número de Teléfono [28].

El tercer número que usaba [No.91] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], según la víctima le comentó al testigo, era el [No.92] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en la imagen de WhatsApp, aparece una foto de [No.93] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y su apodo "[No.94] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]", como aparece en Facebook.

El 18 de abril de 2020 la víctima recibió mensajes del [No.95] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] a su número [No.96] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en donde le dice que tenía seis días para depositar \$1,500.00 pesos, textualmente: [No.97] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], ya te di mucho tiempo, necesito los \$1,500 pesos, después va a venir otro cabrón y se va a pasar de lanza.

Esos mensajes los capturó el agente en imagen y se muestran en audiencia.

El 21 de abril de 2020, la víctima recibió varios mensajes de un número [No.98] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en su número [No.99] ELIMINADO el nombre completo [1]; estos mensajes los envía un aparente nuevo extorsionador que se identifica como "[No.100] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]", en los que le decía que "ya había valido madre el trato que traía con [No.101] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], porque ahora se iba a arreglar con él, que él sí se iba a pasar de verga, que él no lo iba a quemar en redes sociales, pero que sí iba afectar a su domicilio y su familia, le envía datos reales de su familia. Esta persona le pide \$50,000.00 pesos y lo coacciona exigiéndole diversas cantidades de dinero. También le exige las pantallas que le dijo tenía en su casa el día que [No.102] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo intentó degollar.

Se consulta datos sobre el teléfono y se agrega imágenes de esa consulta.

El usuario de WhatsApp del número [No.103] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], tenía como nombre de usuario "[No.104] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]".

El 22 de abril de 2020, la víctima recibe mensajes de texto del teléfono [No.105] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en los que le exigen \$2,000 pesos, dándole domicilios de su familia y que le iba a mandar un taxi para que le mandara esos \$2,000 pesos y las dos pantallas.

El 23 de abril de 2020, la víctima se presentó en instalaciones de la UECS y desde ahí informa a su extorsionador que ya tenía las pantallas y los \$2,000 pesos y el extorsionador le dice que va a mandar a



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.106] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] al Autozone ubicado en [No.107] ELIMINADO el domicilio [27]. Después le dice el extorsionador que el pago sería en [No.108] ELIMINADO el domicilio [27], que llevara las pantallas en una bolsa discreta.

A las 13.01 horas, el extorsionador le dice por WhatsApp a la víctima que [No.109] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] irá armado para recoger el producto de la extorsión y que lo vigilarán.

### 2. Testimonio Maia Ávila Cabrera, perito en psicología de la Fiscalía (habla de las afectaciones psicológicas de la víctima)<sup>21</sup>

Intervino a la víctima del delito, ésta le comenta a la perito los hechos de los que fue víctima. Refiere la perito que la víctima le contó que después de que [No.110] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo intentó degollar, se fue a vivir con sus padres por miedo.

Concluye la perito que tiene afectaciones psicológicas: preocupación constante, miedo, angustia, miedo a perder la vida.

### 3. Testimonio de César García Ayala, policía de Investigación Criminal (agente aprehensor y presencia hechos)<sup>22</sup>

A las 17 horas, del 23 de abril de 2020, asistió a la [No.111] ELIMINADO el domicilio [27], junto con Sergio Salinas, Miranda, Miguel Ángel Flores, Carlos y el testigo, diversos agentes. 10 minutos después, Miguel Ángel Flores vio que llegó una motocicleta negro y roja, con dos sujetos a bordo, uno de ellos era el sentenciado, el otro era [No.112] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]. Después de estacionarse, [No.113] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] estaba como haciendo labores de vigilancia y [No.114] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] enviaba mensajes vía telefónica. Instantes después llegó la víctima en un Mercedes Benz, por lo que [No.115] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le hace señales de que se estacionara.

Se estaciona la víctima, [No.116] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se acerca al vehículo, lo empuja y lo amedrenta, en eso se acerca [No.117] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], la víctima abre la cajuela del vehículo, saca su billetera, la abre y le entrega a [No.118] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] dinero, [No.119] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] toma una bolsa negra de la cajuela del vehículo y la

<sup>21</sup> 13.52 a las 14.14 horas de la grabación de la audiencia de 04 de julio 2022.

<sup>22</sup> 14.14 a las 14.40 horas de la grabación de la audiencia de 04 de julio 2022.

víctima se retira. Acto seguido, se acercan los agentes de la policía, el testigo se acerca a [No.120] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y lo detiene, se acerca el elemento Carlos y lo revisa, Migue Ángel y Sergio Salinas aseguraron a [No.121] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que llevaba la bolsa negra. Identifica claramente en audiencia a [No.122] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] como la persona que tomó la bolsa con pantallas.

#### 4. Testimonio de Sergio Salinas Vázquez, policía de investigación criminal de la Fiscalía General de la República (aprehensor)<sup>23</sup>

Puesta a disposición de 23 de abril de 2020, él y un compañero Federico ponen a disposición al acusado [No.123] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y a una navaja de doble filo. El testigo brindó apoyo a los agentes de la UECS, para dar seguridad a la víctima que estaba siendo extorsionada y que iba a entregar pago de extorsión.

Ese día vio cómo llegó la moto con [No.124] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y

[No.125] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], luego la víctima en un coche blanco, después los primeros comenzaron a “manipular” o a “decirle de cosas” al segundo, luego la víctima le entrega dinero a

[No.126] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], mientras

[No.127] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] saca de la cajuela del vehículo una bolsa negra que tenía las pantallas; luego la víctima se retira del lugar y detienen a los activos, su compañero “Fede” (quién después precisa que es Miguel Ángel Flores) detiene a

[No.128] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y el testigo lo desarma, despojándolo de una navaja.

Identifica claramente a

[No.129] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

#### 5. Testimonio de Enrique Barreto Orihuela, policía de Investigación Criminal (análisis de datos conservados)<sup>24</sup>

Analiza las líneas telefónicas

[No.130] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] (primer número de origen), [No.131] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] (línea origen),

[No.132] ELIMINADO el Número de Teléfono [28],

[No.133] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y

[No.134] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] (línea de destino de las comunicaciones)

<sup>23</sup> 13.15 a las 13.32 horas de la grabación de la audiencia de 07 de julio 2022.

<sup>24</sup> 13.33 a las 14.02 horas de la grabación de la audiencia de 07 de julio 2022.



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sobre la línea [No.135] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], la compañía Telcel dice que no se tienen datos conservados.  
Sobre [No.136] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], Telcel manda información del 01 de abril al 17 de abril. En esa información hay dos llamadas que corresponden a la línea de la víctima [No.137] ELIMINADO el Número de Teléfono [28].  
Sobre la línea [No.138] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] Telcel envía información, hay mensajes de WhatsApp.  
En relación a la línea [No.139] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] (línea de origen), tiene conexiones a internet.  
Hace mapeo de conexiones de las líneas telefónicas, varias de estas se ubican en el domicilio de [No.140] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

### 6. Testimonio de Carlos Alberto Sánchez Benítez, director de la policía de investigación criminal de la UECS (aprehensor)<sup>25</sup>

El 23 de abril de 2020 se pone a disposición a dos personas. La víctima le refirió que [No.141] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo extorsionaba y le expone los hechos, también le pide apoyo para cuando fuera a entregar dinero y pantallas al extorsionador.  
Él está presente cuando la víctima entrega dinero y pantallas a los extorsionadores y puede apreciar cuando llegan estos, cuando después llega la víctima y le entrega a sus extorsionadores dinero y las pantallas, dándoselas a [No.142] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]; luego la víctima se retira en su coche. Acto seguido, detienen a los extorsionadores y les aseguran el dinero y las pantallas producto de la extorsión.  
Él asegura un celular Apple a [No.143] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], mismo que pone a disposición.  
Identifica al imputado en la audiencia como el que tomó las pantallas producto de la extorsión.

### 7. Testimonio Miguel Ángel Flores, policía de investigación criminal (aprehensor)<sup>26</sup>

Realiza puesta a disposición a [No.144] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o [No.145] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], lo identifica plenamente en la sala de audiencias. La detención de [No.146] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] la hace en coordinación con otros agentes, en [No.147] ELIMINADO el domicilio [27], mientras daban seguridad a la

<sup>25</sup> 18.15 a las 18.43 horas de la grabación de la audiencia de 11 de julio 2022.

<sup>26</sup> 18.45 a las 19.06 horas de la grabación de la audiencia de 11 de julio 2022.

víctima que el 23 de abril de 2020 iba a entregar el dinero y las cosas que le exigieron los extorsionadores. Apreció como llegaron los dos activos a bordo de una motocicleta, luego llegó la víctima en un vehículo blanco, en eso vio cómo [No.148] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le hizo señas a la víctima para que se estacionara y ésta lo hace. Ahí también lo estaba esperando D[No.149] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], quien se veía nervioso, como viendo o esperando a alguien, se apreciaba nervioso; en eso la víctima descendió del vehículo y [No.150] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] empezó a forcejear con él, intimidarlo dándole cabezazos, luego se lo llevó a la parte trasera de la cajuela, la víctima sacó su cartera y entregó dinero en efectivo, [No.151] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] sacó de la cajuela una bolsa negra que –ahora sabe– contenía dos pantallas y la víctima se retiró en su vehículo. En ese momento se acercaron los agentes de la policía que estaban en el operativo y detuvieron a los activos. Los agentes Carlos y César detuvieron a [No.152] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], el testigo Miguel Ángel detuvo a [No.153] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en apoyo de Sergio Salinas. [No.154] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] traía una navaja en su mano izquierda. El agente vio que [No.155] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] venía manejando la moto y [No.156] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] de copiloto.

**8. Testimonio de David Palma Moreno, perito en informática<sup>27</sup> (extrae información de equipos telefónicos asegurados a extorsionador)**

El 24 de abril de 2020 le solicitaron que revisara los registros de conversaciones WhatsApp de varios teléfonos: 777 y [No.157] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en relación al [No.158] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] de la víctima. Desde el teléfono [No.159] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] se exigía a la víctima a su número [No.160] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], vía conversaciones de WhatsApp que le entregara unas pantallas, esta persona que exigía las pantallas se identifica como “[No.161] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]” y “[No.162] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]”, también envía fotos de una computadora Dell y una imagen de una pantalla Cobia, le exige que lleve las cosas en la iglesia de San Jerónimo y que no quería ver (marranos) y que va a ir

<sup>27</sup> 19.08 a las 19.47 horas de la grabación de la audiencia de 11 de julio 2022.





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

armado.

En la imagen de usuario de WhatsApp del número de origen se aprecia la imagen de una persona de complexión delgada, tatuado y con barba, así como el nombre de "[No.163] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]".

También desde otro número, en la imagen de WhatsApp se aprecia el sujeto delgado con tatuajes y con un chaleco táctico puesto, desde el cual le dicen que "no se haga wey, que tiene dinero y que tiene que cooperar".

El 25 de abril de 2020, se le da autorización judicial para intervenir teléfono Apple, ahí se observa que tiene registrado el teléfono de la víctima como "[No.164] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]" y se aprecia la misma comunicación descrita del teléfono [No.165] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], con la víctima al [No.166] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], las imágenes descritas y otras como armas cortas y largas, así como droga.

Perito incorpora los archivos digitales de las conversaciones de WhatsApp. Perito informa que no conoce el teléfono de [No.167] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y que si [No.168] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] hubiera tenido comunicación con la víctima, la Fiscalía sí le hubiera pedido que extrajera datos conservados de su teléfono.

### 9. Testimonio de la víctima

[No.169] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14]<sup>28</sup>

Informa que denunció ante la Fiscalía. Dice que conoció a [No.170] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en 2011, en un partido de fútbol, que después fueron a su casa a tomar unos tragos, luego se retiraron y el grupo de personas con el que fue a su casa, después le comentaron que tuviera cuidado porque

"[No.171] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] decía que la ahora víctima había abusado sexualmente de él", cosa que la víctima asegura es falsa.

En 2012 asumió un cargo público y a partir de ahí [No.172] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], le empezó a mandar mensajes vía Facebook, por medio de una cuenta a nombre de "[No.173] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69]", donde le exigía dinero a cambio de que no publicara que había abusado de él.

En 2019 lo volvió a contactar, le pidió disculpas diciéndole que en 2012 tenía problemas de adicciones, razón por la que le exigía dinero.

Después

[No.174] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo volvió a contactar para pedirle ayuda para recuperar un vehículo suyo que había sido asegurado cuando [No.175] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo prestó a otras personas y estas personas fueron

<sup>28</sup> 20.08 a las 20.48 horas de la grabación de la audiencia de 11 de julio 2022.

detenidas portando un arma; se vieron en el domicilio de la víctima el 02 de noviembre de 2019, estuvieron platicando, tomaron unas cervezas y luego se acostaron en su cama para sostener relaciones sexuales, ahí él sacó un cuchillo y lo apuñaló en el cuello, resultando en una herida en el cuello de 12 centímetros, forcejearon durante mucho tiempo, cayeron al suelo, logró quitarle el cuchillo y aventarlo a un lado, [No.176] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se levantó y sacó un arma, con la que lo amenazó, le dijo que venía decidido a todo, que lo iba a matar, pero antes se iba a llevar unas cosas de su casa y se llevó una laptop, una bocina Bose y \$1,500 pesos, luego [No.177] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se fue de su casa y la víctima se fue al hospital, luego [No.178] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le estuvo mandando mensajes diciéndole que eso era una muestra de lo que era capaz.

Luego, el 21 de marzo de 2020 [No.179] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo contactó vía WhatsApp a su teléfono [No.180] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], amenazándolo de nuevo, diciéndole que necesitaba dinero, así hasta el 15 de abril de 2020. El 15 de abril de 2020 [No.181] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le volvió a escribir diciéndole que se estaba haciendo pendejo, que él trababa para el grupo contrario a [No.182] ELIMINADO el nombre completo [1] y que necesitaba dinero o tendría consecuencias graves. La víctima le pidió un plazo.

El 17 de abril acudió a la Fiscalía a denunciar, ese mismo día recibió mensajes del teléfono [No.183] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], diciéndole que iban a ir tras de él, que sabían dónde ubicarlo a él y a su madre.

El 21 de abril le llegaron más mensajes, ahora de un número la Ciudad de México [No.184] ELIMINADO el Número de Teléfono [28], en donde le decían “qué onda putito, soy [No.185] ELIMINADO el alias pseudónimo apodo [69], de ahora en adelante te vas a comunicar conmigo porque [No.186] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] vale verga, que iban a ir al domicilio de su mamá, que la iban a hacer cachitos, que [No.187] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ya los había llevado a la casa de su madre, que si él intentaba sacar cosas de su casa lo estaban vigilando, que no hiciera pendejadas porque lo estaban vigilando”. El extorsionador le dijo a la víctima que [No.188] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le había dicho que cuando lo apuñaló en su casa, se dio cuenta que había pantallas y algunas otras cosas más, que al menos les diera esas pantallas y dinero para que lo aguantaran, le dieran un tiempo más y después ya le pudieran dar \$30,000 pesos. La víctima le



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

pidió al extorsionador que se vieran el 22 de abril para entregar lo que querían.

El 22 de abril le vuelven a escribir del mismo número de CDMX y le dicen que lleva ya mucho tiempo, que se está haciendo pendejo.

El 23 de abril también recibe mensajes a partir de las 13 horas, vía WhatsApp, por el teléfono de la Ciudad de México [No.189] ELIMINADO el Número de Teléfono [28] y acordaron verse a las 18 horas de ese día, en [No.190] ELIMINADO el domicilio [27], para entregar el producto de la extorsión; también le dijeron que [No.191] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] recogería las cosas y que iría armado.

La víctima puso las dos pantallas que son aproximadamente de 17 pulgadas, en una bolsa negra y las dejó en la cajuela de su vehículo para después ir al lugar de la entrega.

Cuando llegó al lugar de la entrega [No.192] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] ya estaba ahí, lo identifica y dice que llevaba una camisa blanca sin mangas y una bermuda, que éste le dice que se estacione de cierta forma y la víctima no le hace caso, se estacionó de espaldas a la iglesia.

Luego

[No.193] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] se cruza la calle, llega con la víctima y lo empieza a aventar, le dice que si trajo "esas madres, necesitamos el dinero, no te pases de pendejo", en eso la víctima se acerca a la cajuela del coche, momento en el que se acerca otro sujeto, un joven delgado vestido de negro,

[No.194] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] volteo y le dice a esta persona de negro "recoge esas madres, ahí están esas madres", el de negro las toma y la víctima lo veía de reojo porque

[No.195] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] lo seguía empujando y amagando con darle un cabezazo, alcanzó a ver que la persona de negro traía algo en la mano que brillaba, una navaja.

[No.196] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] en eso le dice a la víctima "¿traes dinero, pendejo?" y la víctima sacó 2,000 pesos en 4 billetes de 500 pesos y se los entrega a

[No.197] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], luego se dirigió a su coche y [No.198] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] le dijo "aquí no para, te vamos a dar un plazo", la víctima se sube a su coche y conduce hacia debajo de la

calle mientras miraba por el espejo retrovisor de su coche y ve que una camioneta blanca con gente que estaba "amagándose con ellos". Esto, dice la víctima, ocurrió en

[No.199] ELIMINADO el domicilio [27]. La víctima llegó en un vehículo Mercedes Benz blanco.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

La víctima precisa que un agente de la policía le daba asesorías durante el proceso extorsivo.

Las pantallas que entregó son negras las dos, una no tiene marca, la otra es de una marca no muy comercial, son pantallas planas, son pequeñas, como monitor de computadora, de 17 o 19 pulgadas.

La víctima identifica al acusado como la persona que el día que entrego el producto de la extorsión, tomó las pantallas de la cajuela de su coche, que iba vestido de negro y que traía en su mano derecha un metal que brillaba, que parecía una navaja.

Dice la víctima que perdió la tranquilidad en su vida después del evento delictivo.

Defensa evidencia contradicción: la víctima leyó de su declaración "saca de la cajuela de mi vehículo la bolsa negra que contiene las pantallas que me estaban exigiendo como pago, por lo que cerré la cajuela, ya que [No.200] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] me dijo que seguiríamos en contacto" [no dijo nada de la navaja]. Sobre esto, especifica la víctima que sí lo declaró ante la Fiscalía y que no sabe por qué no se asentó esto en la declaración.

La víctima dijo que nunca habló con el sujeto de negro que el día de los hechos tomó las pantallas de su coche.

También dice que no ha presentado denuncia en relación a las nuevas llamadas que ha recibido, porque no las ha contestado, sino que las corta.

#### 10. Testimonio de

[No.201] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] (aparente principal activo de la extorsión, procesado en causa diversa)<sup>29</sup>

Dice el testigo que días antes de los hechos, aproximadamente 20, estaba hospedado en el hotel [No.202] ELIMINADO el nombre completo [1], que iba salir al OXXO, cuando se encontró a [No.203] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], que es su amigo de tiempo atrás y en ese momento lo invitó a una fiesta para el sábado.

El día de los hechos, como a las dos o tres de la tarde, llegó a donde se había puesto de acuerdo [No.204] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y él, pero el primero ya se iba en su moto, por lo que lo alcanzó, lo detuvo y le dijo que se esperara; de ahí se fueron a comprar cosas y en el camino se encontró con unos amigos con los que trabajaba años atrás en Red Cola, por lo que se quedó platicando con uno de ellos de nombre [No.205] ELIMINADO el nombre completo [1] y en eso llegaron los policías de investigación criminal y los detuvieron.

Asegura que a él le quitaron una navaja, que esa navaja la traía él en su bermuda, del lado izquierdo, y que "se la pusieron a [No.206] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4]" cuando lo detuvieron.

Asegura que él invitó a [No.207] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado proc

<sup>29</sup> 15.56 a las 16.06 horas de la grabación de la audiencia de 12 de julio 2022.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[estado\_inculcado\_4] a salir, pero que éste no tuvo nada que ver en los hechos, que la víctima sabe eso, que incluso no lo conoce.

33. El Tribunal de Enjuiciamiento valoró esas pruebas y consideró que eran útiles y suficientes para acreditar el hecho que la ley considera delito de extorsión agravada, cometida contra [No.208] ELIMINADO Nombre de la víctima ofendido [14], así como para acreditar la plena responsabilidad penal de [No.209] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o [No.210] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], como cómplice partícipe del delito, en términos del artículo 18, fracción IV del Código Penal para el Estado de Morelos.

34. Además, se ubicó al sentenciado en un grado de responsabilidad mínimo, por lo que se le impuso como sanción:

- a. **Prisión** por 10 años, más una mitad por haberse acreditado la agravante por la que se acusó, **haciendo un total de 15 años de prisión**
- b. **Multa** de 533 unidades de medida y actualización, aumentada en una mitad por la agravante que se acreditó, dando un total de 799 unidades de medida y actualización, equivalentes a \$69,417.12 pesos

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

c. Pago de la reparación del daño moral por  
\$20,000.00 pesos

d. Amonestación y apercibimiento

e. Suspensión de derechos políticos

35. Las razones de la decisión del Tribunal de Enjuiciamiento se encuentran en la sentencia recurrida, visible en las páginas 213 a la 235 del expediente de apelación y constituyen el acto que se impugna vía el recurso de apelación que aquí se resuelve.

### **36. VI. Revisión oficiosa del juicio**

Conforme a los principios del sistema y la metodología de análisis que se expuso en el punto considerativo IV, se revisará oficiosamente el juicio oral respectivo y la sentencia que le derivó, y si de esa revisión no se encuentra vulneración a derechos humanos del **acusado** que haga necesario reponer el proceso, entonces se analizarán los agravios y se les calificará.

37. Después de revisar los autos que en copia certificada se remitieron a esta Sala para resolver la apelación y el disco DVD que contiene las audiencias del juicio, se aprecia que el Tribunal de Enjuiciamiento verificó que estuvieran dadas



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

las condiciones para el desarrollo del juicio, esto es, la debida integración del Tribunal de Enjuiciamiento conformado por una Jueza integrante, un Juez relator y una Jueza presidente; la presencia de la Fiscal, la asesora jurídica de la víctima, el acusado y su defensa, durante todas las etapas del juicio.

38. Se verificó que las partes técnicas contaran con cédula profesional de personas licenciadas en derecho y además se apreció de las audiencias que sí conocían las técnicas propias del proceso penal acusatorio y oral. Es decir, se garantizó el cumplimiento del derecho del acusado y de la víctima de contar con defensa y asesoría jurídica técnica especializada.

39. De lo anterior, tenemos que el Tribunal de Enjuiciamiento siguió las reglas que para el desarrollo del juicio se establece en el título VIII del LIBRO SEGUNDO del Código Nacional de Procedimientos Penales, con lo que se garantizó en todo momento el derecho al debido proceso de las partes.

40. Aquí es necesario recordar que el debido proceso es el derecho humano previsto que se desprende de la garantía de audiencia prevista en el artículo 14<sup>30</sup> de la Constitución Federal, en virtud del cual se prevé que para quitarle o restringirle a una persona sus derechos, posesiones o

<sup>30</sup> Artículo 14. A ninguna ley se dará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho. En los juicios del orden criminal queda prohibido imponer, por simple analogía, y aún por mayoría de razón, pena alguna que no esté decretada por una ley exactamente aplicable al delito de que se trata.

propiedades, se debe seguir un juicio previo conforme a sus reglas<sup>31</sup>.

41. El debido proceso se compone de las formalidades esenciales del procedimiento que son las siguientes:

- (i) La notificación del inicio del procedimiento;
- (ii) La oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa;
- (iii) La oportunidad de alegar; y,
- (iv) Una resolución que dirima las cuestiones debatidas y el derecho a impugnarla.

43. Lo anterior ha sido desarrollado en la jurisprudencia con registro digital 2005716<sup>32</sup>, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

---

En los juicios del orden civil, la sentencia definitiva deberá ser conforme a la letra o a la interpretación jurídica de la ley, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho.

<sup>31</sup> Que se establecen, como se dijo, en el título VIII del LIBRO SEGUNDO de la legislación nacional adjetiva.

<sup>32</sup> **DERECHO AL DEBIDO PROCESO. SU CONTENIDO.**

*Dentro de las garantías del debido proceso existe un "núcleo duro", que debe observarse inexcusablemente en todo procedimiento jurisdiccional, y otro de garantías que son aplicables en los procesos que impliquen un ejercicio de la potestad punitiva del Estado. Así, en cuanto al "núcleo duro", las garantías del debido proceso que aplican a cualquier procedimiento de naturaleza jurisdiccional son las que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación ha identificado como formalidades esenciales del procedimiento, cuyo conjunto integra la "garantía de audiencia", las cuales permiten que los gobernados ejerzan sus defensas antes de que las autoridades modifiquen su esfera jurídica definitivamente. Al respecto, el Tribunal en Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia P./J. 47/95, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo II, diciembre de 1995, página 133, de rubro: "FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO. SON LAS QUE GARANTIZAN UNA ADECUADA Y OPORTUNA DEFENSA PREVIA AL ACTO PRIVATIVO.", sostuvo que las formalidades esenciales del procedimiento son: (i) la notificación del inicio del procedimiento; (ii) la oportunidad de ofrecer y desahogar las pruebas en que se finque la defensa; (iii) la oportunidad de alegar; y, (iv) una resolución que dirima las cuestiones debatidas y cuya impugnación ha sido considerada por esta Primera Sala como parte de esta formalidad. Ahora bien, el otro núcleo es identificado comúnmente con el elenco de garantías mínimo que debe tener toda persona cuya esfera jurídica pretenda modificarse mediante la actividad punitiva del Estado, como ocurre, por ejemplo, con el derecho penal, migratorio, Fiscal o administrativo, en donde se exigirá que se hagan compatibles las garantías con la materia específica del asunto. Por tanto, dentro de esta categoría de garantías del debido proceso, se identifican dos especies: la primera, que corresponde a todas las personas independientemente de su condición, nacionalidad, género, edad, etcétera, dentro de las que están, por ejemplo, el derecho a contar con un abogado, a no declarar contra sí mismo o a conocer la causa del procedimiento sancionatorio; y la segunda, que es la combinación del elenco mínimo de garantías con el derecho de igualdad ante la ley, y que protege a aquellas personas que pueden encontrarse en una situación de desventaja frente al ordenamiento jurídico, por pertenecer a algún grupo vulnerable, por ejemplo, el derecho a la notificación y asistencia consular, el derecho a contar con un*





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

44. En el particular sí se respetó las formalidades esenciales del procedimiento, en tanto que:

- (i) Se notificó a las partes el inicio del juicio, tan es así que estuvieron presentes en el mismo<sup>33</sup>
- (ii) El acusado ofreció y desahogó un medio de prueba (el testimonio de [No.211] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado [4 ]), lo que se aprecia del auto de apertura a juicio oral respectivo<sup>34</sup>, así como en la audiencia de debate de 12 de julio de 2022
- (iii) El acusado y su defensor, así como la víctima y su asesora jurídica en todo momento durante el juicio tuvieron oportunidad de alegar en relación a los argumentos de la Fiscalía y objetar sus medios de prueba, pues todos estuvieron presentes durante todas las audiencias de juicio; además, el defensor y la asesora jurídica pública sí son un personas con cédula profesional de personas con licenciatura en derecho, además de tener conocimientos técnicos del proceso penal acusatorio oral

---

*traductor o intérprete, el derecho de las niñas y los niños a que su detención sea notificada a quienes ejerzan su patria potestad y tutela, entre otras de igual naturaleza.*

<sup>33</sup> Como se aprecia de las grabaciones de las audiencias de 4, 7, 11, 12 y 15 de julio, así como las de 12 y 19 d agosto, todas de 2022.

<sup>34</sup> Páginas 9 a la 27 del expediente.

(iv) Finalmente, se dictó una sentencia que sí dirimió de forma congruente los hechos motivo de la acusación<sup>35</sup>.

45. De ahí que sí se respetó las formalidades esenciales del proceso.

46. Por otra parte, se aprecia que también se respetó los principios rectores del proceso penal acusatorio.

47. Lo anterior, porque el debate versó sobre la acusación de la Fiscalía y se permitió al acusado y su defensa contradecir en igualdad de circunstancias los argumentos y objetar los medios de prueba de la Fiscal, por lo que se respetó la característica de acusatoriedad y el principio de contradicción.

48. También se apreció que todas las audiencias de juicio fueron orales y públicas, por lo que se respetó la característica de oralidad y el principio de publicidad.

49. Luego, se pudo ver que en siete audiencias de debate de juicio oral se desahogó los alegatos de apertura, los medios de prueba, los alegatos de clausura, el fallo, la individualización y la explicación de sentencia, sin que se aprecie interrumpido el juicio, pues todas las audiencias se desarrollaron cercanas en el tiempo entre sí, sin haber excedido del plazo máximo de 10 días para considerar interrumpido el

---

<sup>35</sup> La sentencia que por vía de la apelación se reclama y que obra en las páginas 213 a la 235 del expediente.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

juicio. Por ende, se respetó los principios de continuidad y concentración.

50. Además, dichas audiencias siempre fueron presididas por las Juezas y el Juez del Tribunal de Enjuiciamiento sin persona intermediaria alguna y estuvieron presentes la asesora jurídica de la víctima, el acusado y su defensor, así como la Fiscal. Es decir, se respetó el principio de inmediación.

51. En suma, se respetó las características y los principios rectores del proceso penal acusatorio que establece el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

52. También se aprecia que el Tribunal de Enjuiciamiento dictó una sentencia que dirimió de forma completa, fundada y motivada la cuestión planteada. Por lo tanto, también se aprecia cumplida la obligación de fundar y motivar decisiones judiciales, bajo los principios de congruencia y exhaustividad.

### 53. VII. Conceptos de agravio

Es innecesario transcribir los motivos de agravio del recurrente, pues basta que se les atienda en su totalidad, para lo cual se les sintetizará y analizará de forma exhaustiva.

54. Lo anterior, encuentra sustento en la tesis de jurisprudencia de registro digital 164618<sup>36</sup>, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en donde precisamente se estableció que para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, no es necesario transcribir la totalidad de los conceptos de agravio.

55. El acusado formuló un único concepto de agravio; sin embargo, de su lectura se aprecia que en realidad hay dos argumentos de naturaleza distinta, por lo que se les debe estudiar de manera diferenciada; de ahí que así se les desglose y analice.

56. Además, su orden de estudio será distinto al propuesto por el recurrente, ya que de ser fundado uno de estos (el relativo a la falta de motivación de la sentencia), no habría necesidad de analizar el segundo (en donde se atacan las consideraciones de fondo de la sentencia).

57. Esta forma de proceder encuentra validez a partir de lo que se dispuso en la jurisprudencia con registro

---

<sup>36</sup> **CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PARA CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS DE CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN LAS SENTENCIAS DE AMPARO ES INNECESARIA SU TRANSCRIPCIÓN.**

*De los preceptos integrantes del capítulo X "De las sentencias", del título primero "Reglas generales", del libro primero "Del amparo en general", de la Ley de Amparo, no se advierte como obligación para el juzgador que transcriba los conceptos de violación o, en su caso, los agravios, para cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad en las sentencias, pues tales principios se satisfacen cuando precisa los puntos sujetos a debate, derivados de la demanda de amparo o del escrito de expresión de agravios, los estudia y les da respuesta, la cual debe estar vinculada y corresponder a los planteamientos de legalidad o constitucionalidad efectivamente planteados en el pliego correspondiente, sin introducir aspectos distintos a los que conforman la litis. Sin embargo, no existe prohibición para hacer tal transcripción, quedando al prudente arbitrio del juzgador realizarla o no, atendiendo a las características especiales del caso, sin demérito de que para satisfacer los principios de exhaustividad y congruencia se estudien los planteamientos de legalidad o inconstitucionalidad que efectivamente se hayan hecho valer.*



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

digital 2011406<sup>37</sup>, emitida por los Tribunales Colegiados de Circuito, en la que se estableció que se debe analizar todos los argumentos de las partes a fin de resolver toda la Litis, y que esto se puede hacer no necesariamente conforme al orden propuesto por el quejoso, sino que se puede hacer de forma individual, conjunta, por grupos, en el orden propuesto por el quejoso o en uno diverso.

58. Los dos agravios del recurrente consisten en lo siguiente:

- A. La resolución no está debidamente fundada y motivada
- B. No hay pruebas con las que se acredite su plena responsabilidad penal, ya que:
  - a. La declaración de la víctima es incongruente, inverosímil, absurda, contradictoria y llena de mendacidad y falacias; además, de ésta no se

<sup>37</sup> CONCEPTOS DE VIOLACIÓN O AGRAVIOS. PROCEDE SU ANÁLISIS DE MANERA INDIVIDUAL, CONJUNTA O POR GRUPOS Y EN EL ORDEN PROPUESTO O EN UNO DIVERSO.

El artículo 76 de la Ley de Amparo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013, en vigor al día siguiente, previene que el órgano jurisdiccional que conozca del amparo podrá examinar en su conjunto los conceptos de violación o los agravios, así como los demás razonamientos de las partes, a fin de resolver la cuestión efectivamente planteada, empero, no impone la obligación a dicho órgano de seguir el orden propuesto por el quejoso o recurrente, sino que la única condición que establece el referido precepto es que no se cambien los hechos de la demanda. Por tanto, el estudio correspondiente puede hacerse de manera individual, conjunta o por grupos, en el propio orden de su exposición o en uno diverso.

Se puede consultar esta tesis escaneando con la cámara del teléfono celular el código QR:



Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

aprecia que el recurrente haya participado en los hechos

b. Las declaraciones de los policías tampoco dan certeza de su responsabilidad, porque no prueban que el recurrente sabía que se estaba cometiendo un delito

c. Quien cometió la conducta fue [No.212]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4] y no el aquí recurrente, pues su única participación fue haber tomado unas pantallas, sin que se hubiere acreditado acuerdo previo con [No.213]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], para establecer que él tenía conocimiento de que estaba cometiendo un delito

**C. Además, del último punto del agravio anterior se aprecia, en suplencia de la deficiencia un tercer concepto de agravio que debe ser tomado en consideración y analizado: que consiste en que para el caso del sentenciado no se acreditó el delito de extorsión agravada, sino el distinto de encubrimiento por receptación previsto en el artículo 197 del Código Penal para el Estado de Morelos.**



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### 59. VIII. Análisis y calificación de los agravios

Se analiza y califica los conceptos de agravio del recurrente.

*-Primer agravio-*

60. En este agravio, dice el recurrente que la sentencia no está debidamente fundada y motivada.

61. Este agravio **es infundado**, es decir que no tiene razón el recurrente con su argumento.

62. Por el contrario, se aprecia que la sentencia en cuestión sí tiene fundamentación y motivación suficiente, ya que de su lectura se aprecia que el Tribunal de Enjuiciamiento:

- ✓ Sí analizó y valoró las pruebas que desfilaron en juicio, incluyendo la testimonial de [No.214] **ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]** que fue ofertada por la defensa del acusado
- ✓ Relacionó cada una de esas pruebas con los hechos de la acusación que fueron expuestos por la Fiscal
- ✓ Razonó por qué consideró que con esas pruebas sí se acreditaba el delito de extorsión agravada, así como la plena responsabilidad penal del acusado

- ✓ Razonó por qué el testimonio de [No.215]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] no servía para acreditar que [No.216]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] no tuvo participación en los hechos
- ✓ También explicó que la responsabilidad penal que le atribuyó al sentenciado, era la de partícipe del delito o cómplice, ya que auxilió al autor material en la comisión del delito
- ✓ Ubicó al acusado en un grado de responsabilidad mínimo, por lo que no es exigible que se razone de forma pormenorizada por qué no se le ubicó en un grado de responsabilidad distinto
- ✓ A partir de esa graduación en la responsabilidad, atendió las reglas de la participación para imponer la pena correspondiente al sentenciado
- ✓ Se pronunció respecto de la reparación del daño moral
- ✓ Se pronunció respecto a la multa que impuso como pena.
- ✓ Finalmente, se aprecia que todos los razonamientos que sobre estos puntos desarrolló el Tribunal de Enjuiciamiento, son adecuados, congruentes y acertados.





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

63. A partir de lo anterior, se tiene que la sentencia recurrida sí está debidamente fundada y motivada, atendiendo todos los puntos materia de debate de forma congruente y adecuada.

64. Los razonamientos del Tribunal de Enjuiciamiento que fueron analizados y que nos hacen concluir que es infundado este agravio, se localizan en la sentencia definitiva respectiva, que se aprecia en las páginas 213 a la 235 del expediente de apelación.

65. No es óbice que en suplencia de la deficiencia se aprecie la existencia de un tercer concepto de agravio que sí está fundado y que más adelante se analizará.

66. Por lo anterior, se concluye que es **infundado este concepto de agravio.**

*-Segundo agravio-*

67. En este segundo agravio, el recurrente considera que no hay pruebas para acreditar su plena responsabilidad penal en el delito por el que se le acusó a título de partícipe o cómplice, porque:

- a) La declaración de la víctima es incongruente, inverosímil, absurda, contradictoria y llena de mendacidad y falacias; además, de ésta no se

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

aprecia que el recurrente haya participado en los hechos

- b) Las declaraciones de los policías tampoco dan certeza de su responsabilidad
- c) Quien cometió la conducta fue [No.217]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y no el aquí recurrente, pues su única participación fue haber tomado unas pantallas, sin que se hubiere acreditado acuerdo previo con Saúl, para establecer que él tenía conocimiento de que estaba cometiendo un delito

**68. Este agravio es inundado en sus incisos a y b, y fundado en su inciso c; es decir que es parcialmente fundado;** además que debe ser analizado en conjunción con el tercer agravio que en suplencia fue apreciado.

**69.** En relación a los **incisos a y b**, después de analizar detalladamente la declaración de la víctima, se aprecia que su testimonio sí es congruente y por ende no tiene contradicciones, es creíble y no se aprecia que la víctima tenga intención de perjudicar al sentenciado.

**70.** Además, si bien por sí solo el testimonio de la víctima no es suficiente para acreditar la participación de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

[No.218]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4] en los hechos por los que se le acusa, éste no se debe analizar de forma aislada, sino en conjunto con el resto de probanzas –como los policías de investigación criminal y peritos- y así, sí es útil para acreditar la participación del sentenciado en el hecho delictivo.

71. Antes de analizar con precisión este argumento del recurrente, se debe tener perfecta claridad sobre la forma de intervención que la Fiscalía atribuye a [No.219]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4] o [No.220]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4]: él intervino porque recibió el producto de la extorsión, es decir las pantallas que estaban contenidas en la bolsa negra de plástico que la víctima le entregó a [No.221]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4], por conducto del aquí sentenciado [No.222]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4].

72. A partir de ahí, debemos fijar los límites del hecho delictivo que de forma objetiva se imputan a [No.223]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sen  
tenciado\_procesado\_inculcado\_[4]:

- ✓ [No.224]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], el 23 de abril de 2020 recibió el producto de la extorsión, lo que aconteció a un costado de [No.225]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[27]

45. Estos son los hechos nucleares que la Fiscalía imputó objetivamente al acusado y por tanto en relación a esos hechos se debía verificar si el acusado es responsable.

46. También se debe precisar **qué actos no pueden ser atribuidos a** [No.226]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4], a pesar de que forman parte de los hechos de la acusación de la Fiscalía:

- × [No.227]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpado\_[4]no intervino en los actos de extorsión de los que fue víctima [No.228]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14] a partir de 2012 y hasta 2020, ni como autor, ni como coautor, ni como partícipe.

47. Esos actos de extorsión que acontecieron desde 2012 y hasta 2020, sí deben ser probados para que se pueda acreditar la intervención de [No.229]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ciado\_procesado\_inculcado\_[4], aunque en un delito diverso como más adelante se argumentará, mas no por eso la extorsión es atribuible al aquí sentenciado y recurrente; es decir, no se debe perder de vista que a [No.230]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten ciado\_procesado\_inculcado\_[4] se le atribuye haber recibido el producto de la extorsión cometida por [No.231]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten ciado\_procesado\_inculcado\_[4] el 23 de abril de 2020.

48. En ese orden de ideas, tenemos que en múltiples ocasiones desde el año 2012 y hasta 2020, [No.232]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten ciado\_procesado\_inculcado\_[4] –que no es parte en este asunto- le exigía dinero a la víctima a cambio de que no “lo quemara” públicamente, exhibiendo sus preferencias sexuales.

49. Esto sí está acreditado plenamente con las probanzas que se desahogaron en juicio.

50. Por una parte, la víctima expuso cómo conoció a su extorsionador [No.233]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten ciado\_procesado\_inculcado\_[4] en el año 2011, cómo inició a sufrir los actos de extorsión a partir de 2012, los hechos o razones con las que [No.234]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten ciado\_procesado\_inculcado\_[4] exigía el depósito de diversas

cantidades de dinero y la vía a través de la que se hacía esas exigencias (mensajería WhatsApp).

51. Por otra parte, el perito en informática David Palma Moreno, así como los agentes de la Policía de Investigación Criminal [No.235]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] y Enrique Barreto Orihuela, corroboran esa información que expuso la víctima.

52. El agente de la policía [No.236]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_[1] asesoró a la víctima durante el proceso de negociación con sus extorsionadores, por lo que le conoció de primera mano los mensajes a través de los cuales le exigían dinero a [No.237]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], narrando en juicio esos procesos de asesoría y los mensajes de extorsión que recibía la víctima.

53. Lo anterior, se corroboró con lo que narraron en juicio el perito David Palma Moreno y el agente de la policía de investigación criminal Enrique Barreto Orihuela, y es que ambos narraron que derivado de los actos de investigación que a cada uno le correspondió, pudieron apreciar esos mensajes que se enviaban de los teléfonos celulares de [No.238]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten-  
ciado\_procesado\_inculcado\_[4], al teléfono de la víctima [No.239]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14],



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

mensajes en los que se exigía a ésta la entrega de pertenencias y dinero bajo las amenazas que de no hacerlo, expondrían públicamente la conducta sexual de la víctima referida.

54. Entonces, a partir de estas pruebas (el testimonio de la víctima, el del perito David Palma Moreno y el de los elementos de la policía de investigación criminal Enrique Barreto Orihuela y [No.240] ELIMINADO el nombre completo [1]), sí se tiene plenamente acreditados los hechos delictivos de extorsión que ocurrieron previo al 23 de abril de 2020 y que son un presupuesto de la intervención en estos hechos de [No.241] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o [No.242] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], aunque por un delito diverso.

55. Luego, el testimonio de la propia víctima adminiculado con los de los elementos de la policía de investigación criminal César García Ayala, Sergio Salinas Vázquez, Carlos Alberto Sánchez Benítez y Miguel Ángel Flores, son útiles y suficientes para acreditar que el 23 de abril de 2020, se consumó la entrega del dinero y las pantallas producto de la extorsión que se venía realizando desde días atrás.

56. Y es que todos estos estuvieron presentes ese 23 de abril de 2020, en las inmediaciones de la iglesia de

Tlaltenango, que está sobre calle San Jerónimo, colonia Tlaltenango, de Cuernavaca, Morelos.

57. La víctima estuvo ahí porque [No.243]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4]le había indicado que en ese lugar le entregaría los objetos producto de la extorsión, mientras que el resto de testigos, son elementos de la policía de investigación criminal que fueron comisionados a participar en la aprehensión de los extorsionadores en el momento en que recibían el producto de la extorsión.

58. Ahora bien, las declaraciones de todas estas personas sí son congruentes interna y externamente; es decir, que cada uno de estos testigos en lo individual, sigue una narrativa consistente sobre los hechos que presenciaron, sin que se advierta alguna contradicción o sinsentido que haga inverosímil su dicho; de la misma manera, esa narrativa de los testigos se complementa entre sí, en otras palabras, no se aprecia que lo expuesto por uno u otro testigo se contradiga con lo que expusieron los demás.

59. Entonces, la narración de esos testigos es congruente y por ende creíble en tanto que no tienen inconsistencias trascendentes.

60. Por otra parte, tampoco se aprecia alguna intención de los testigos de perjudicar al aquí acusado, ya que





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los agentes de la policía de investigación criminal conocieron los hechos a partir de circunstancias que atañen al cumplimiento de su trabajo como agentes de la Policía de Investigación Criminal.

61. Y, en relación a la víctima, tampoco se aprecia que ésta hubiera querido perjudicar al aquí sentenciado, sino que únicamente narró los hechos que ha venido sufriendo desde 2012 y hasta 2020.

62. Además, la defensa del sentenciado no ofertó pruebas para acreditar que los testigos de cargo hubieran tenido intenciones de perjudicar a su defendido, cuestión que aunada al hecho de que no se apreció claras intenciones de perjudicarlo por parte de los testigos, y que los testigos de cargo (víctima, policías y peritos) son consistentes y congruentes en tanto que acreditan el hecho delictivo –que debe ser calificado de forma distinta a la calificación que le atribuyó la Fiscalía- y señalan al sentenciado como responsable, desvirtúa cualquier posibilidad de que en efecto esos testigos hayan tenido intenciones negativas al declarar como lo hicieron.

63. Esto último encuentra sustento en la jurisprudencia con registro digital 2010041<sup>38</sup>, emitida por los

<sup>38</sup> PRUEBA TESTIMONIAL EN EL PROCEDIMIENTO PENAL. LAS IMPUTACIONES DE CARGO PREVALECEAN SOBRE LAS DE DESCARGO -CON INDEPENDENCIA DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE LAS EMITAN Y DE QUE CONTRADIGAN LA IMPUTACIÓN HACIA EL INculpADO-, SI ÉSTAS NO JUSTIFICAN LA POSIBLE ANIMADVERSIÓN O MOTIVO POR EL CUAL LOS TESTIGOS DE CARGO HABRÍAN DE SEÑALAR A UNA PERSONA DISTINTA DEL VERDADERO CULPABLE O AUTOR DEL HECHO IMPUTADO, SOBRE TODO SI LA VERSIÓN DE LAS VÍCTIMAS SE CORROBORA CON EL RESTO DE LAS PRUEBAS.

*La cantidad de testigos, por sí, no determina la mayor veracidad de sus testimonios, en función del elevado número de personas que declaren, pues el hecho de que se presenten a declarar varios testigos que afirman un hecho de forma idéntica no implica, necesariamente, que los eventos hayan acontecido de la manera en que lo refieren, sobre todo cuando confrontando esas versiones con las imputaciones de cargo y otros indicios, no*

Tribunales Colegiados de Circuito, en la que precisamente se establece que no basta con decir que los testigos de cargo buscaban perjudicar a la persona sentenciada, sino que se debe probar tal afirmación con medios de prueba.

64. A partir de lo anterior, se tiene que la declaración de la víctima sí es congruente en sí misma y respecto al resto de pruebas, también es creíble y no se le aprecia intenciones de perjudicar al sentenciado.

65. También se tiene que los demás testigos, específicamente los policías de investigación criminal, sí son útiles para acreditar la responsabilidad penal de [No.244] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o [No.245] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4].

66. De ahí que sean infundados los incisos a y b del segundo agravio.

---

*logran desvirtuar a estas últimas, pues es válido comprender que la aparición posterior de una versión contraria a la de los declarantes de cargo (que incluso fueron víctimas), lleva implícita también la afirmación de los deponentes, en el sentido de que las víctimas que imputan el hecho mienten o no dicen la verdad y, ello, a su vez, implicaría admitir la pretensión dañada de perjudicar deliberadamente al inculcado; por tanto, quien pretende controvertir en esas condiciones a las imputaciones de cargo, deberá no sólo limitarse a sostener una versión opuesta (con las citadas derivaciones implícitas), sino justificar, además, la posible animadversión o motivo por el cual los testigos de cargo habrían de señalar a una persona distinta del verdadero culpable o autor del hecho imputado; no obstante, si sólo se allegan testimonios de descargo (independientemente de su número) que se limitan a contradecir la imputación, pero sin aportar, además, dato alguno del porqué los imputadores pudieran mentir o tener razones para inculpar equivocada o indebidamente al enjuiciado, es claro que de la ponderación y confronta de ambos tipos de narrativa, deben prevalecer aquellos que provienen de las víctimas, sobre todo cuando la versión de éstas se corrobora con el resto de las pruebas, tales como periciales, documentales, huellas materiales, vestigios o, en general, todo aquello que siendo legalmente incorporado a los autos converja en prueba indiciaria o circunstancial que así lo establezca.*

Se puede consultar esta jurisprudencia escaneando con la cámara del teléfono celular el código QR:





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

67. Finalmente, es **fundado** el inciso **c** del **segundo agravio**.

68. En esta parte, el recurrente dice que quien cometió el delito fue [No.246] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y no él, pues su única participación fue haber tomado unas pantallas.

69. Es decir, pretende hacer ver que el único interviniente en el hecho delictivo es [No.247] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] y no él, pues solo recogió las pantallas producto de la extorsión.

70. Este inciso **c** del segundo agravio del sentenciado, es fundado en el sentido de que éste no intervino como autor, ni coautor ni participe en el delito de extorsión agravada.

71. Es decir, no hay pruebas que acrediten que el aquí recurrente intervino en los actos de extorsión que empezaron en 2012 y continuaron hasta 2020, sino que su intervención solo fue la de recibir las pantallas producto de la extorsión el 23 de abril de 2020.

72. Y es que, acepta que él recolectó las pantallas producto de la extorsión pero que solo lo hizo porque [No.248]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] se lo pidió, entonces, se está ubicando en el lugar y momento de los hechos, pero no necesariamente por esto es parte de la extorsión

73. Para acreditar esa versión de los hechos (en donde él no tuvo intervención en el delito de extorsión), se recibió en juicio el testimonio de [No.249]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], quien aparentemente es el autor directo del hecho.

74. Este testigo se limitó en decir que “[No.250]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] no tenía nada que ver”, lo que es coincidente con los hechos específicos que la Fiscalía atribuyó a [No.251]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]: la recepción de las pantallas el 23 de abril de 2020.

75. Lo anterior se refuerza con la declaración de la víctima que dijo alcanzar a ver a otro sujeto –que resultó ser [No.252]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]- cuando entregó los objetos producto de la extorsión, que ese otro sujeto tomó de su coche



## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

las dos pantallas que estaban en una bolsa negra y que previamente su extorsionador le había exigido.

76. Cuestión que se corrobora con el testimonio de los agentes de la Policía de Investigación Criminal César García Ayala, Sergio Salinas Vázquez, Carlos Alberto Sánchez Benítez y Miguel Ángel Flores, quienes detienen a [No.253]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] (el autor de la extorsión) y a [No.254]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4](quien recibió las pantallas) mientras el segundo solo recibía el producto de la extorsión.

77. En ese sentido, los agentes apreciaron que el sujeto que resultó ser [No.255]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o [No.256]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]:

- a) Condujo la motocicleta en la que llegó él y su pasajero [No.257]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], al lugar en el que se recibió el producto de la extorsión y

b) Tomó de la cajuela del vehículo de la víctima las pantallas que le había exigido [No.258]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4]a la mencionada víctima.

78. De lo anterior, no se obtiene prueba que demuestre de forma fehaciente que [No.259]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], hubiera participado en el delito de extorsión, pues éste ya se había configurado días antes y ese día 23 de abril de 2020, solo se iba a hacer la entrega del producto de la extorsión.

79. En tales condiciones, es fundado el apartado c del segundo agravio; de ahí que, al ser infundados los apartados a y b, pero fundado el apartado c, todos del agravio segundo, éste es **parcialmente fundado**.

80. El que el agravio anterior sea fundado de forma parcial, debe ser apreciado a partir del tercer agravio que en suplencia se encontró fundado:

*-Tercer agravio-*

81. En suplencia de la deficiencia del recurrente, se logra apreciar, en conjunto con la parte final del segundo agravio, que en realidad no se acreditó el delito de extorsión



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

agravada por el que la Fiscalía formuló acusación, sino el diverso de encubrimiento por receptación previsto en el artículo 197 del Código Penal para el Estado de Morelos.

82. La disposición normativa citada, establece como descripción fáctica del tipo penal de encubrimiento por receptación, la siguiente:

*ARTÍCULO 197. A quien con ánimo de lucro, después de la ejecución del delito y sin haber participado en éste, adquiera, reciba, posea, traslade, enajene, trafique u oculte el producto de aquél, se le aplicará prisión de seis meses a cinco años y de cincuenta a quinientos días multa.*

83. De esta descripción típica se extraen los siguientes elementos estructurales:

- a) El ánimo de lucro
- b) Después de la comisión de un delito
- c) Sin haber participado en el delito
- d) Adquiera, reciba, posea, traslado, enajene trafique u oculte el producto del delito

84. El primer elemento, se obtiene a partir de la declaración de la víctima, de los agentes de la policía de investigación criminal que participaron en la detención y de aquellos que participaron en la investigación del delito de

extorsión que, para este caso, es presupuesto del de encubrimiento por receptación que nos ocupa.

85. Y es que la víctima narró cómo desde el año 2012 y hasta 2020, [No.260]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] lo extorsionaba para exigirle dinero, con claras intenciones de lucrar.

86. Lo anterior, se vio reforzado por el agente de la policía de investigación criminal Enrique Barreto Orihuela y el perito David Palma Moreno, ya que ambos narraron que derivado de los actos de investigación que a cada uno le correspondió, pudieron apreciar los mensajes que se enviaban de los teléfonos celulares de [No.261]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], al teléfono de la víctima [No.262]\_ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido\_[14], mensajes en los que se exigía a ésta la entrega de pertenencias y dinero bajo las amenazas que de no hacerlo, expondrían públicamente la conducta sexual de la víctima referida.

87. Se refuerza lo anterior, también con el testimonio de los agentes de la Policía de Investigación Criminal que participaron en la detención de [No.263]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] y del aquí sentenciado, es decir César García Ayala, Sergio Salinas Vázquez, Carlos Alberto





## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Sánchez Benítez y Miguel Ángel Flores, ya que estos, al detener tanto a [No.264]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] como a [No.265]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], apreciaron que la víctima le había entregado al primero dos mil pesos.

88. Es decir, con estas pruebas se acredita que la conducta de [No.266]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] (la extorsión) como la de [No.267]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] (el encubrimiento por receptación), se realizaban con la intención inequívoca de lucrar.

89. Entonces, **está acreditado el primer elemento estructural del tipo penal de encubrimiento por receptación: el ánimo de lucro.**

90. También está acreditado el segundo elemento estructural del tipo penal, consistente en que la obtención del objeto delictivo, se materialice después de que se cometió el delito principal, que es la extorsión.

91. Esto se acredita con la declaración de la propia víctima que narró cómo era extorsionado por

[No.268]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4] desde 2012 y hasta 2020, y que  
el 23 de abril de 2020, entregó objetos de la extorsión.

92. Es decir, desde antes de ese 23 de abril de  
2020 se habían consumado los hechos constituyentes del delito  
de extorsión y el mismo 23 de abril de 2020, después de que la  
víctima entregó a  
[No.269]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4] el dinero de la extorsión,  
[No.270]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4] recibió las pantallas objeto de la  
extorsión.

93. Esto también se refuerza con los elementos  
de la policía de investigación criminal que participaron en la  
detención, es decir César García Ayala, Sergio Salinas  
Vázquez, Carlos Alberto Sánchez Benítez y Miguel Ángel  
Flores, ya que estos apreciaron cómo se cometió el delito e  
instantes después  
[No.271]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4] tomó las pantallas producto de  
la extorsión.

94. También son útiles los testimonios de el  
agente de la policía de investigación criminal Enrique Barreto  
Orihuela y el perito David Palma Moreno, ya que estos, con  
motivo de sus intervenciones en la investigación por el delito de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

extorsión, apreciaron cómo se materializaba los hechos constitutivos de extorsión por parte del activo [No.272]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], hechos en cuya materialización no apreciaron la intervención de [No.273]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

95. De ahí que se aprecia que la obtención del objeto de la extorsión se materializó después de cometido ese delito.

96. Por tanto, **está acreditado el segundo elemento del delito de encubrimiento por receptación consistente en que la obtención del bien producto del delito sea materialice después de la comisión del delito, en este caso el de extorsión.**

97. De la misma manera está acreditado el tercer elemento del delito, que es un elemento negativo consistente en que no se hubiera tenido participación en el delito por el que se produjo el objeto del delito.

98. Es decir, sí está acreditado que [No.274]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], el aquí sentenciado no intervino en el delito de extorsión.

99. Para acreditar este elemento, basta remitirnos al estudio que se realizó en relación al segundo agravio, en su inciso c, que se consideró acreditado. Ahí se desarrolla el estudio relativo a este tópico y aquí se tiene por reproducido para evitar repeticiones innecesarias.

100. En suma, **está acreditado el tercer elemento del delito de encubrimiento por receptación consistente en que el activo no hubiera participado en el delito por el que se obtuvo el objeto de del delito, en este caso la extorsión.**

101. El cuarto elemento consiste en que se reciba el objeto del delito. Este también está acreditado.

102. Esto se acredita con la declaración de la víctima y de los agentes aprehensores mencionados, pues todos declararon que apreciaron que [No.275]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4] o [No.276]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_senten  
ciado\_procesado\_inculpado\_[4], recibió las pantallas que estaban en una bolsa negra del coche de la víctima y que eran el producto de la extorsión.

103. Esto último (el hecho de que las pantallas eran producto de la extorsión) se acredita con el testimonio de el policía de investigación criminal y el perito en informática



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Enrique Barreto Orihuela y David Palma Moreno, respectivamente.

104. Y es que ambos, con motivo de su indagatoria, percibieron cómo [No.277] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] exigió a la víctima la entrega de las dos pantallas, pantallas que justamente recibió [No.278] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] después de que se materializó la extorsión.

105. En tales condiciones, se concluye que también se acreditó el cuarto elemento del delito de encubrimiento por receptación, consistente en que se reciban los objetos del delito.

106. A partir de lo anterior, se concluye que sí está acreditado el delito de encubrimiento por receptación.

107. Además, de las propias pruebas y conforme a lo que se expuso en el estudio del agravio segundo, se aprecia con claridad que [No.279] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4] o [No.280] ELIMINADO Nombre del Imputado acusado sentenciado procesado inculcado [4], es el responsable penalmente

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

del delito de encubrimiento por receptación que previamente se tuvo por acreditado.

108. Y es que, como ya se dijo al analizar el segundo agravio, la víctima y los agentes aprehensores fueron categóricos en señalar a [No.281]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] como la persona que desplegó una conducta que coincide perfectamente con la descripción típica que hace la ley del delito de encubrimiento por receptación, conforme al artículo 197 del Código Penal del Estado de Morelos.

109. Por tal razón, sí está acreditada la plena responsabilidad penal [No.282]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o [No.283]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4].

110. Recapitulando sobre los conceptos de agravio:

- a) El primer agravio es infundado porque la sentencia sí está debidamente fundada y motivada



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

b) **El segundo agravio es parcialmente fundado** porque por un lado sí hay pruebas suficientes para acreditar la plena responsabilidad penal de [No.284]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o [No.285]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], en el hecho que la Fiscalía le atribuyó, pero por otro no está acreditado que hubiera cometido un delito de extorsión agravada sino uno diverso

c) **El tercer agravio, esgrimido en conjunto con la parte final del anterior es fundado**, en tanto que no se acredita un delito de extorsión por parte del sentenciado, sino el diverso de encubrimiento por receptación.

**111. VIII. Decisión.** Al resultar infundado el primer agravio, parcialmente fundado el segundo y fundado el tercero suplido en su deficiencia, **se debe modificar** la sentencia definitiva impugnada de 19 de agosto de 2022; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 479 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

**112.** Los efectos de esta modificación consisten en que:

a) No se acredita el delito de extorsión agravada por parte del aquí sentenciado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

- b) Sí se acredita el delito de encubrimiento de receptación
- c) [No.286]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4] o [No.287]\_ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculcado\_[4], sí es penalmente responsable del delito de encubrimiento por receptación como autor material y a título doloso
- d) En cumplimiento a la jurisprudencia con registro digital 2024731<sup>39</sup>, se envía los registros de este asunto al Tribunal de Enjuiciamiento que conoció del mismo, para que cite a la audiencia de individualización de la sanción respectiva y ahí determine la sanción que se habrá de imponer al sentenciado, en términos del procedimiento aplicable.

113. Por lo expuesto se

---

<sup>39</sup> De rubro:

**APELACIÓN EN EL SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO. SI EL TRIBUNAL DE ALZADA REVOCA LA SENTENCIA ABSOLUTORIA DE PRIMERA INSTANCIA NO DEBE PRONUNCIARSE SOBRE LA IMPOSICIÓN DE LAS PENAS Y LA REPARACIÓN DEL DAÑO, SINO TIENE QUE DEVOLVER EL CASO AL TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE INDIVIDUALIZACIÓN DE SANCIONES.**

Esta jurisprudencia se puede consultar escaneando con la cámara del teléfono celular el código QR:







TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

### RESUELVE:

**PRIMERO.** Es infundado el primer agravio del recurrente.

**SEGUNDO.** Es parcialmente fundado el segundo agravio y fundado el tercer agravio suplido en su deficiencia.

**TERCERO.** Se modifica la sentencia definitiva de 19 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en el punto considerativo VIII de esta resolución.

**CUARTO.** Se requiere al Tribunal de Enjuiciamiento que conoció de este asunto, que cite a audiencia para individualización de la sanción conforme a la regulación de la materia, en términos de lo que se precisó en el punto considerativo VIII de la presente resolución.

**QUINTO.** Gírese oficio al Tribunal de Enjuiciamiento que conoció el juicio JO/51/2022, con copia certificada de la presente resolución, para su conocimiento y debido cumplimiento.

**SEXTO.** Comuníquese esta resolución Director del Centro Estatal de Reinserción Social "Morelos" de Atlacholoaya, Xochitepec, Morelos, para lo cual se le deberá enviar copia autorizada de lo resuelto.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**SÉPTIMO.** Quedan notificados de la presente resolución las personas que comparecieron a la audiencia en que se explicó; mientras que quienes no hubieren comparecido serán notificadas en el domicilio o medio especial que se tenga registrado.

**OCTAVO.** Una vez que obren las constancias de notificación respectivas, archívese el presente como asunto concluido y háganse las anotaciones que corresponda en el libro de gobierno respectivo.

**A S Í, por unanimidad** lo resolvieron y firman las Magistradas y el Magistrado que **integran la Segunda Sala del Primer Circuito** del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos: **María del Carmen Aquino Celis, integrante de Sala, Guillermina Jiménez Serafín**, presidenta de la Sala y **Carlos Iván Arenas Ángeles** integrante y Ponente del asunto. Conste.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

### FUNDAMENTACION LEGAL

No.1

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.2

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.3 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.4

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.5

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.6

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.7 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.9 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.10  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.11  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.12  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.13

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.14 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.15 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.16 ELIMINADO\_Cédula\_Profesional en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.17

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.18

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.19

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.20 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.21

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.22 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.23

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.24

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.25 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.26 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.27 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.28 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.31 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.32 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.33

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.36 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.39

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.41

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.43

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.44 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.50  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.51

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.52

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.53

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.54

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.55

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.56

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.57

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.58

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.59

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.60 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.61

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.62

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.63

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.64

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.65

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.66

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.67

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.68 ELIMINADO\_dato\_patrimonial en 2 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.69 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Asesor\_Jurídico\_Particular en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.70 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.71 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.72 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.73

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.74 ELIMINADAS\_las\_referencias\_laborales en 1 renglon(es) Por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.75

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.76

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.77 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.78

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.79

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.80

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.81 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.82

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.83 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.84 ELIMINADO\_Número\_de\_cuenta\_bancaria en 1 renglon(es) Por ser un dato Patrimonial de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.85

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.86 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.87

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.88

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.89

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.90 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.91

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.92 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.93

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.94 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.95 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.96 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.97 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.98 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.99 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.100 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.101 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.102 ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.103 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.104 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.105 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.106

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.107 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.108 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.109

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.110

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.111 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.112

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.113

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.114

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.115

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.116

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.117

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.118

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.119

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.120

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.121

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.122

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.123

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.124

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.125

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.126

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.127

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.128

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.129

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.130 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.131 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.132 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.133 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.134 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.135 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.136 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.137 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.138 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.139 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.140  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.141  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.142  
ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.143

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.144

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.145

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.146

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.147 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.148

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.149

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.150

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.151

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.152

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.153

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.154

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.155

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.156

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.157 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.158 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.159 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.160 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.161 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.162 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.163 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.164 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.165 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.166 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.167

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.168

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.169 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.170

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.171

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.172

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

No.173 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.174

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.175

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.176

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.177

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.178

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

No.179

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.180 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.181

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.182 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.183 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.184 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.185 ELIMINADO\_el\_alias\_pseudónimo\_apodo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.186

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.187

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.188

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.189 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Teléfono en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.190 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.191

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.192

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.193

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.194

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.195

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.196

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.197

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.198

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.199 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.200

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.201

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.202 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.203

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.204

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.205 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.206

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.207

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.208 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.209

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.210

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.211

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.212

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.213

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.214

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.215

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.216

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.217

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.218

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.219

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.220

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.221

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.222

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.223

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.224

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.225 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.226

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.227

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.228 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.229

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.230

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.231

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.232

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.233

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.234

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.235 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.236 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.237 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.238

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.239 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.240 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.241

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.242

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.243

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.244

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.245

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.246

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.247

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.248

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.249

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.250

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.251

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.252

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.253

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.254

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.255

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.256

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.257

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.258

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.259

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.260

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.261

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.262 ELIMINADO\_Nombre\_de\_la\_víctima\_ofendido en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.263

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.264

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.265

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.266

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.267

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.268

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.269

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de



TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.270

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.271

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.272

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.273

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.274

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.275

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.276

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.277

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.278

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.279

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.280

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.281

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa





TOCA PENAL: 281/2022-12-OP  
JUICIO: JO/051/2022  
RECURSO: APELACIÓN  
DELITO: EXTORSIÓN AGRAVADA  
MAGDO. PONENTE: CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
SEGUNDA SALA

## PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;  
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.282

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.283

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.284

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.285

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

No.286

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

**TOCA PENAL:** 281/2022-12-OP  
**CAUSA PENAL:** JO/51/2022  
**RECURSO:** APELACIÓN  
**DELITO:** EXTORSIÓN AGRAVADA  
**MAGDO. PONENTE:** CARLOS IVÁN ARENAS ÁNGELES  
**SEGUNDA SALA**

No.287

ELIMINADO\_Nombre\_del\_Imputado\_acusado\_sentenciado\_procesado\_inculpa  
do en 1 renglon(es) Por ser un dato identificativo de conformidad con los  
artículos 6 inciso A fracción II 16 segundo parrafo de la Constitución Política de  
los Estados Unidos Mexicanos 2 fracción II de la Constitución Política del Estado  
Libre y Soberano de Morelos 3 fracción XXVII 49 fracción VI 87 de la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos en  
relación con los ordinales 3 fracción IX 31 y 32 de la Ley de Protección de Datos  
Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos\*.